

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 920/89 de la Comisión, d 10 de abril de 1989, por el que se establecen normas de calidad para las zanahorias, los cítricos y las manzanas y peras de mesa y por el que se modifica el Reglamento nº 58

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 97 de 11 de abril de 1989)

Página 26, Anexo II, Título III, punto B, cuadro, quinta columna, calibres 5 y 7:

en lugar de: « 5 »

léase: « 5 ⁽³⁾ »

y

en lugar de: « 7 ⁽³⁾ »

léase: « 7 »

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1625/89 de la Comisión, de 9 de junio de 1989, relativo a la apertura de una licitación de la restitución y/o de la exacción reguladora por exportación de trigo duro hacia los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, a la República Democrática Alemana y a las Islas Canarias

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 159 de 10 de junio de 1989)

En el sumario, así como en las páginas 30 y 32, en el título del Reglamento, en el primer considerando, en el apartado 2 del artículo 1 y en el título del anexo:

en lugar de: « trigo duro »,

léase: « trigo blando ».
